CONTRATO N° 41/2017

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, domiciliado en Ruta Mcal. Estigarribia Km 10,5 Campus Universitario de San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Decana en Ejercicio Prof. Dra. DORA ELIZABETH NUÑEZ GRÜNER**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CAME S.R.L.,** Ruta 1 km 19.5, Capiata, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. ALBERTO RAMÓN MENDOZA NOTARIO**, con Cédula de Identidad N° 689.690, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE GALPÓN Y HORNO CREMATORIO - PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
CONSTRUCCIÓN DE GALPÓN Y HORNO CREMATORIO

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condicinoes, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 323.183. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/2017, convocado por la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, según Resolución F.C.V. Nº 576 de fecha 29/08/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución F.C.V. Nº 756 de fecha 11/12/2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.
5.2. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2018. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	72131601-002	PREPARACIÓN DE OBRA - (Preparación de obra)	M2	72	4.760	342.720
2	72102905-001	RELLENO Y COMPACTACION DE TERRENO - (Relleno y compactacion de terreno)	M3	18	83.800	1.508.400
3	72131601-004	COLOCACION DE HORMIGON ARMADO - (Colocacion de hormigon armado)	M3	4	1.786.000	7.144.000
4	72131601-004	COLOCACION DE HORMIGON ARMADO - (Colocacion de hormigon armado)	M3	3,25	2.297.000	7.465.250
5	72131601-009	COLOCACION DE PISOS - CONTRAPISOS - (Colocacion de pisos - contrapisos)	M3	7,2	1.686.650	12.143.880
6	72131601-003	CIMIENTO - (Cimiento)	M3	8,65	315.200	2.726.480
7	72131601-005	MAMPOSTERIA - (Mamposteria)	M2	25,2	133.830	3.372.516

CAME S.R.L.
Ruta 1 Km. 19,700
Capiatá - Paraguay

8	72131601-005	MAMPOSTERIA - (Mamposteria)	M2	267	77.400	20.665.800
9	72131601-005	MAMPOSTERIA - (Mamposteria)	ML	72	23.960	1.725.120
10	72131601-009	COLOCACION DE PISOS - CONTRAPISOS - (Colocacion de pisos - contrapisos)	M2	72	23.100	1.663.200
11	72131601-006	AISLACION - (Aislacion)	ML	36	20.590	741.240
12	72131601-007	CONSTRUCCION/COLOCACION DE TECHO/TINGLADO - (Construccion/Colocacion de techo/tinglado)	M2	75	343.900	25.792.500
13	72101607-006	REVOQUE DE PARED - (Revoque de pared)	M2	267	22.400	5.980.800
14	72101607-006	REVOQUE DE PARED - (Revoque de pared)	ML	267	23.650	6.314.550
15	72131601-001	CONSTRUCCION E INSTALACIONES ELECTRICAS - (Construccion e instalaciones electricas)	UNI	1	286.050	286.050
16	72131601-001	CONSTRUCCION E INSTALACIONES ELECTRICAS - (Construccion e instalaciones electricas)	UNI	1	534.470	534.470
17	72131601-001	CONSTRUCCION E INSTALACIONES ELECTRICAS - (Construccion e instalaciones electricas)	UNI	10	377.050	3.770.500
18	72131601-001	CONSTRUCCION E INSTALACIONES ELECTRICAS - (Construccion e instalaciones electricas)	UNI	1	1.065.875	1.065.875
19	72131601-001	CONSTRUCCION E INSTALACIONES ELECTRICAS - (Construccion e instalaciones electricas)	UNI	2	292.600	585.200
20	72102304-005	CONSTRUCCION DE DESAGUE PLUVIAL - (Construccion de desague pluvial)	ML	13	89.430	1.162.590
21	72102304-005	CONSTRUCCION DE DESAGUE PLUVIAL - (Construccion de desague pluvial)	ML	16	62.920	1.006.720
22	46191601-001	EXTINTOR DE INCENDIO - (Extintor de incendio)	UNI	2	315.700	631.400
23	92121702-002	INSTALACION DE SISTEMA CONTRA INCENDIOS - (Instalacion de sistema contra incendios)	UNI	2	166.940	333.880
24	92121702-002	INSTALACION DE SISTEMA CONTRA INCENDIOS - (Instalacion de sistema contra incendios)	UNI	1	200.000	200.000
25	92121702-002	INSTALACIÓN DE SISTEMA CONTRA INCENDIOS - (Instalación de sistema contra incendios)	UNI	2	141.500	283.000
26	72101903-001	CARPINTERÍA METÁLICA - (Carpintería metálica)	UNI	2	1.089.600	2.179.200
27	72101903-001	CARPINTERÍA METÁLICA - (Carpintería metálica)	UNI	1	1.173.530	1.173.530
28	72102602-004	COLOCACIÓN DE VIDRIOS - (Colocación de vidrios)	M2	3,2	428.000	1.369.600
29	72102401-001	SERVICIO DE PINTURA DE EXTERIORES - (Servicio de pintura de exteriores)	M2	267	21.830	5.828.610
30	72102401-001	SERVICIO DE PINTURA DE EXTERIORES - (Servicio de pintura de exteriores)	M2	267	20.790	5.550.930
31	72102401-003	SERVICIO DE PINTURA DE ABERTURAS - (Servicio de pintura de aberturas)	M2	18	31.200	561.600
32	72102401-001	SERVICIO DE PINTURA DE EXTERIORES - (Servicio de pintura de exteriores)	ML	76	19.240	1.462.240
33	72131601-013	LIMPIEZA DE OBRA - (Limpieza de obra)	UNI	1	900.000	900.000
34	73161514-002	HORNO CREMATORIO - (Fabricación / Construcción de horno)	UNI	1	548.500.000	548.500.000
					MONTO TOTAL	**674.971.851**

CAME S.R.L.
Ruta 1 Km. 19,700
Capiatá - Paraguay

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 674.971.851 (Guaraníes seiscientos setenta y cuatro millones novecientos setenta y un mil ochocientos cincuenta y uno).-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es 90004907/5 Cuenta Corriente del Banco Vision Banco S.A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Las obras deberán ser realizadas dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Obra del Pliego de Bases y Condiciones, EN EL PREDIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS, ESPECÍFICAMENTE EN EL HOSPITAL VETERINARIO, SITO EN EL Km 10.5 Campus Universitario DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
Garantías que la empresa adjudicada debe presentar:
DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:
Deberá presentar una garantía de Fiel cumplimiento de contrato por un monto equivalente a al 10% del valor total. "Póliza de Seguros a favor de la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN que tendrá vigencia hasta la liquidación final, en caso de prórroga del plazo de ejecución de los trabajos, la garantía deberá extenderse por igual tiempo.

DE ANTICIPO:
Deberá presentar una Garantía de Anticipo por un monto equivalente a al 100% del valor total. "Póliza de Seguros a favor de la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN que tendrá vigencia hasta la liquidación final, en caso de prórroga del plazo de ejecución de los trabajos, la garantía deberá extenderse por igual tiempo.

RETENCIÓN CAUCIONAL:
De todas las sumas a pagar al CONTRATISTA, por trabajos realizados, LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, retendrá una cantidad de 5% (cinco por ciento) como caución para asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
CONSTRUCCIÓN DE GALPÓN Y HORNO CREMATORIO

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

CAMPUS Ruta 1 Km. 10,5 Capiatá - Paraguay

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 18 del mes de diciembre y año 2017.-

Prof. Dra. DORA ELIZABETH NUÑEZ GRÜNER
Decana en Ejercicio

SR. ALBERTO RAMÓN MENDOZA NOTARIO
CAME S.R.L.

CAME S.R.L.
Ruta 1 Km. 19,700
Capiatá - Paraguay